

MAYORES CONCEPTOS SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. ¿Qué es la Corte Penal Internacional?

La Corte Penal Internacional (CPI) es la primera Corte permanente, independiente, con la capacidad de investigar y llevar ante la justicia a quienes cometan las violaciones más graves en contra del derecho internacional humanitario, a saber crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, y genocidio. La Corte tiene sede en La Haya, Países Bajos y fue establecida en acuerdo con el Estatuto de Roma, el tratado fundamental de la CPI, el 1 de julio de 2002. Hasta la fecha, el Estatuto de la CPI fue ratificado por 106 Estados, representando a cada región del mundo.

2. ¿Por qué es necesaria la Corte Penal internacional?

Durante el último siglo, hemos sido testigos de la peor violencia en la historia de la humanidad. Sólo en los últimos 50 años, más de 250 conflictos han entrado en erupción en todo el mundo; más de 86 millones de civiles, sobre todo mujeres y niños, han muerto en estos conflictos; y por último, más de 170 millones fueron acechados por pelear por sus derechos y su dignidad. La mayor parte de estas víctimas han sido simplemente olvidadas y sólo algunos pocos autores de esos hechos respondieron ante la justicia. Las Naciones Unidas, por medio de su Asamblea General reconoció la necesidad de un mecanismo permanente para procesar a asesinos y criminales de guerra en 1948, siguiendo los juicios de Nuremberg y de Tokio, celebrados luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial.

Desde entonces, las leyes, los tratados, las convenciones y los protocolos han definido y prohibido desde los crímenes de guerra, hasta el uso de gas tóxico y armas químicas, pero ninguno instauró un sistema que contemple a los individuos responsables penales de las violaciones más serias del derecho internacional, sino hasta la adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998. Además de llevar justicia a las víctimas de tales atrocidades, la CPI es un impedimento para eventuales Hitlers, Milosevics, y Pol Pots, con miras de poner fin a la cultura de la impunidad.

3. ¿En qué se diferencia la CPI de la Corte Internacional de Justicia y de los tribunales *Ad hoc* para la antigua Yugoslavia y Ruanda?

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, fue diseñada para tratar todos los conflictos que surjan entre Estados. No tiene ninguna jurisdicción ni competencia para tratar cuestiones que impliquen responsabilidad penal individual. Los dos tribunales *Ad hoc* para la antigua Yugoslavia y Ruanda difieren de la Corte Penal Internacional en su jurisdicción geográfica y su alcance temporal. Ambos tribunales *Ad hoc* fueron creados por medio de resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y tienen el mandato de intervenir solamente en los crímenes cometidos en esas regiones durante períodos de tiempo específicos. En cambio, la Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente e independiente, capaz de investigar y enjuiciar los crímenes identificados en el Estatuto de Roma que hayan sido cometidos por individuos a partir del 1 Julio de 2002.

4. ¿Cuáles son los crímenes de la CPI?

La competencia de la Corte se limita a crímenes graves, de gran trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La CPI tiene competencia, de conformidad con el Estatuto de Roma, respecto de los siguientes crímenes: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y una vez que sea definido, crimen de agresión. Los primeros tres crímenes están cuidadosamente definidos en el Estatuto para evitar ambigüedades. La CPI tendrá jurisdicción sobre el crimen de agresión una vez que la Asamblea de los Estados Partes acuerde una definición, sus elementos y las condiciones bajo los cuales la Corte podrá ejercer su competencia. Luego, tal definición debe ser adoptada en la Conferencia de Revisión, la cual se llevará a cabo en 2009—es decir, siete años luego de la entrada en vigor del Estatuto de Roma.

5. ¿Qué es el genocidio?

La definición de genocidio enumera los actos prohibidos específicamente mencionados (por ejemplo: matanza, lesión grave) perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.

The Coalition for the International Criminal Court is a global network of over 2,000 civil society organizations supporting a fair, effective and independent International Criminal Court.

International Co-Secretariats

The Hague, Netherlands, Tel: +31-70-363-4484
New York City, U.S.A., Tel: +1-212-687-2863

Regional Representatives

Buenos Aires, Argentina • Brussels, Belgium • Cotonou, Benin
Mexico City, Mexico • Abuja, Nigeria • Quezon City, Philippines • Sana'a, Yemen

6. ¿Qué es un crimen de lesa humanidad?

La definición de crímenes de lesa humanidad enumera actos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Algunos de esos actos son: asesinato; exterminio; esclavitud; encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; desaparición forzada de personas; el crimen de *apartheid*; y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. El genocidio y los crímenes de lesa humanidad son castigables con independencia de ser cometidos en “*tiempos de paz*” o de guerra.

7. ¿Qué es un crimen de guerra?

La Corte tiene competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

El Estatuto entiende por "crímenes de guerra" a las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente y otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional.

8. ¿Pueden los crímenes de guerra ser cometidos en conflictos internos?

La definición adoptada por el Estatuto de Roma incluye también a los actos cometidos en conflictos armados que no son de índole internacional, pero no se aplica a situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia u otros actos análogos. Esta innovación surge de la costumbre internacional y refleja la realidad de lo sucedido en los últimos 50 años, dado que las violaciones a los derechos humanos más serias han ocurrido dentro de Estados y no en conflictos armados internacionales.

9. ¿De donde surgen las definiciones adoptadas por el Estatuto de Roma?

Las definiciones de los crímenes en el Estatuto son el producto de los años de trabajo que implicaron la participación de muchas delegaciones y expertos internacionales. Las definiciones requieren ser interpretadas al pie de la letra y, tal como en el derecho penal, está prohibida la analogía. La idea es establecer estándares internacionales objetivos, no dando lugar a decisiones arbitrarias. En caso de la ambigüedad, se interpreta, tal como en el derecho penal a favor del sospechoso o del *acusado in dubio pro reo*.

10. ¿A partir de cuándo tiene jurisdicción la CPI sobre crímenes?

Desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma el 1 de julio de 2002, la CPI tiene jurisdicción sobre:

- a) Los crímenes cometidos por ciudadanos de Estados que han ratificado el Estatuto de Roma;
- b) Los crímenes cometidos en el territorio de los Estados que han ratificado el tratado.

A los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma se los llama Estados Parte.

11. ¿Puede la CPI juzgar crímenes del pasado?

La jurisdicción de la CPI no le permite ahondar en crímenes perpetrados antes de la entrada en vigor del Estatuto, el 1 de julio de 2002. Es decir, la jurisdicción de la CPI es no retroactiva. La mera existencia de la CPI obra de impedimento para los eventuales perpetradores de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, enviando así una fuerte señal: este tipo de actos no deben quedar impunes.

12. ¿Quién puede remitir un caso a la CPI?

Los crímenes pueden ser remitidos a la Corte por un Estado Parte, por el Fiscal, o por el Consejo de Seguridad de la ONU.

La Corte puede entonces ejercer su jurisdicción sobre la materia si el Estado en cuyo territorio el crimen fue cometido, o el Estado de la nacionalidad del acusado, es Parte del Estatuto. Los Estados No Parte pueden aceptar la competencia de la Corte sobre una base *Ad hoc*. Cuando una cuestión es remitida por el Consejo de Seguridad, la Corte tendrá jurisdicción sin importar si el Estado en cuestión es o no parte del Estatuto de la CPI.

13. ¿Puede un ciudadano de un país que no sea parte del Estatuto de Roma ser procesado?

Sí, los ciudadanos de cualquier país puede ser pasible de investigación por parte de la CPI si se dan algunas de las condiciones siguientes:

- 1) El país en donde se presuntamente se perpetraron los crímenes es Parte del tratado de la CPI;
- 2) El país aceptó la competencia de la CPI sobre una base *Ad hoc*; o
- 3) El Consejo de Seguridad de la ONU remitió la situación a la Corte.

Sin embargo, bajo el principio de complementariedad, la Corte actuará solamente si la Corte nacional del acusado no inicia investigaciones y ni el procesamiento, si procede.

14. ¿Pueden los altos funcionarios de gobierno o los comandantes militares ser procesados por la CPI?

Sí. La responsabilidad penal individual se aplica igualmente a todas las personas sin la distinción si él o ella es un Jefe de Estado o Gobierno, un funcionario de gobierno o parlamentario,

15. ¿Rige la obediencia debida?

El hecho de que un crimen haya sido cometido por una persona bajo las órdenes de un superior no relevará normalmente a esa persona de responsabilidad criminal. Un comandante militar puede ser detenido por ser el responsable penal de los crímenes cometidos por las fuerzas bajo su comando y control. La responsabilidad criminal puede también presentarse cuando un comandante militar sabía o debía haber sabido que las fuerzas cometían tales crímenes, pero sin embargo no previno ni reprimió su comisión

16. ¿Viola la CPI el derecho internacional por tener competencia sobre los miembros de fuerzas nacionales o de misiones internacional de mantenimiento de la paz?

De acuerdo con el derecho internacional existente, el estado en cuyo territorio se alega se cometió genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, o cuyos nacionales son víctimas de tales crímenes, tiene el derecho a y a menudo se obliga legalmente a investigar y procesar a las personas acusadas de cometer tales crímenes. El Estatuto de la CPI no viola ningún principio de la ley de los tratados y no ha creado los ningún derecho ni obligación legal preexistente del derecho internacional. La cooperación de un Estado no Parte es puramente voluntaria y no se impone ninguna obligación legal ante un Estado no Parte.

El Estatuto de la CPI prevé la protección especial de fuerzas de paz, incluyendo la investigación por ataques intencionales contra personas, instalaciones, unidades materiales o vehículos implicados en ayuda humanitaria o misiones pacificadoras. Tales violaciones constituyen crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad bajo ciertas circunstancias. El Estatuto no afecta de otra manera a arreglos existentes con respecto a misiones pacificadoras de la ONU puesto que los países que contribuyen con tropas conservan la jurisdicción criminal sobre los miembros de tales misiones.

17. ¿De dónde proviene el financiamiento de la CPI? ¿Cuánto tiene que contribuir un Estado para ser una parte de la Corte?

La Corte es un órgano independiente financiado por sus Estados Parte. Las Naciones Unidas pueden proporcionar fondos para la CPI, pero esto ocurrirá solamente cuando el Consejo de Seguridad somete una situación a la Corte. Los Estados Parte de la Corte son responsables de determinar y de contribuir al presupuesto. Las cantidades para cada Estado Parte se calculan sobre una base proporcional similar a la del sistema de la ONU, la cual toma en consideración factores tales como PBI. Sin embargo, existen otros indicadores que son tomados en cuenta para determinar las contribuciones presupuestarias de los Estados.

18. ¿Infringe la Corte Penal Internacional la jurisdicción de las Cortes locales?

No. La Corte Penal Internacional complementará, no reemplazará, la jurisdicción de las Cortes nacionales. Las Cortes nacionales continuarán teniendo prioridad en la investigación y crímenes de procesamiento dentro de su jurisdicción. De acuerdo con el principio de complementariedad, la CPI actuará solamente cuando las Cortes nacionales sean incapaces o no estén dispuestas a ejercer su jurisdicción.

Si una Corte nacional puede y está dispuesta a ejercer su jurisdicción, la CPI no puede intervenir y ninguno de los nacionales de ese Estado puede ser llevado ante la Corte Penal Internacional. Los argumentos para admitir un caso a la Corte se especifican en el Estatuto y las circunstancias se definen cuidadosamente para evitar decisiones arbitrarias. Además, los Estados de los acusados e interesados, si son parte del Estatuto o no, pueden cuestionar la jurisdicción de la Corte o de la admisibilidad del caso. También tienen el derecho de

apelar cualquier decisión relacionada. Por lo tanto, la Corte también sirve como catalizadora para los Estados que investigan y realizan el procesamiento de crímenes cometidos dentro de sus territorios o por sus nacionales.

19. ¿Puede un Estado Parte someter un caso a la CPI antes de agotar todos los remedios locales?

La Corte Penal Internacional no es una Corte de los derechos humanos como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos o la Corte Europea de Derechos Humanos.

Si un Estado Parte de la Corte elige someter una situación ante la CPI, será solamente posible para las violaciones más graves; a saber genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La CPI puede iniciar solamente investigaciones en situaciones si un Estado no puede o no está dispuesto a investigar. Este principio se llama "complementariedad" de acuerdo con el Estatuto de Roma. El sistema de la complementariedad se explica en el Estatuto de Roma.

El artículo 17 (2) del Estatuto de Roma establece cuales son las circunstancias en las cuales la Corte admite o no, casos o situaciones.

20. ¿Cuán fuerte fue el apoyo de los Estados para la creación de la Corte Penal internacional?

Ciento sesenta Estados participaron en la Conferencia Diplomática de Naciones Unidas (llevada a cabo en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998), que conllevó a la adopción del Estatuto de Roma.

21. ¿Investigará la CPI el crimen de agresión, el terrorismo y el tráfico de drogas?

Los Estados y la comunidad de ONG apoyaron en la conferencia de Roma la inclusión de la agresión como crimen bajo la competencia de la CPI. Sin embargo, no hubo tiempo para alcanzar una definición que fuera aceptable para todos. Consecuentemente, el Estatuto incluye este crimen pero indica que la Corte podrá ejercer su jurisdicción sobre el crimen de la agresión una vez que alcanzada una definición de acuerdo por los Estados Parte en la Conferencia de Revisión. Aunque también existe un considerable interés en incluir crímenes del terrorismo y de tráfico de drogas en el mandato del CPI, los países no llegaron a un acuerdo en Roma.

22. ¿Procesará la CPI crímenes de naturaleza sexual?

Sí. El Estatuto incluye crímenes de la violencia sexual tales como violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y del embarazo forzado como crímenes contra humanidad cuando están cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil. También se consideran crímenes de guerra cuando están cometidos en conflicto armado internacional o interno. En Ruanda y la antigua Yugoslavia, la violación y la violencia basada en el género eran ampliamente utilizadas como armas para infligir terror y para humillar y para degradar a las mujeres de un grupo étnico particular, así como a la comunidad entera a la cual pertenecían. En casos de procesamiento por violación y por otras violaciones basadas en el género, los tribunales *Ad hoc* indicaron que en varias oportunidades, las víctimas tenían miedo de presentarse con sus historias e incluso a ser discriminados durante el proceso.

23. ¿Cómo tratará la CPI las necesidades de víctimas y de testigos?

Para ayudar a víctimas y a testigos a hacer frente al proceso judicial, la Corte Penal Internacional han creado una Unidad de Víctimas y Testigos dentro de la Secretaría, para proporcionar asistencia por medio de medidas protectoras, asesoramiento y seguridad para los testigos y las víctimas. La Corte debe también tomar medidas apropiadas para proteger el aislamiento, la dignidad, el bienestar físico y psicológico y la seguridad de víctimas y de testigos, especialmente cuando los crímenes implican violencia sexual o del género.

24. ¿Tendrán las víctimas derecho a reparación?

La CPI ha establecido un Fondo Fiduciario de víctimas para proporcionar reparaciones a las víctimas y a sus familias, incluyendo la restitución, la indemnización y la rehabilitación. La Corte podrá determinar en su decisión el alcance y la magnitud de los daños, pérdidas o perjuicios causados a las víctimas, y ordenar a una persona condenada hacer la reparación específica. Los recursos del Fondo pueden incluir dinero y otros bienes recogidos a través de multas y decomisos. Se alienta a los Estados y a los individuos a contribuir con el Fondo Fiduciario de las víctimas, el primer mecanismo de las reparaciones establecido en una Corte Internacional.

25. ¿Qué pena puede imponer la CPI? ¿Puede la CPI imponer la pena de muerte?

La Corte Penal Internacional no tiene ninguna capacidad para imponer la pena de muerte. La Corte puede imponer períodos de encarcelamiento muy prolongado, de hasta 30 años o la cadena perpetua cuando se justifica por la gravedad del caso. La Corte puede, además, imponer multas, decomisos, entre otras medidas.

